

BOLETA DE
ELECCIONES

MARIANA FRANCISCA NARANJO GODOY

RUT: [REDACTED]

RO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
AUXILIAR DE FARMACIA
[REDACTED]

Fecha: 06

[REDACTED]
[REDACTED]

ESTO	SI
	NO

ÓN Y REENVASADO DE MEDICAMENTOS EN EXT.
ARMACIA

DIA

INGRESO

NY

doy(3286)

M/Ent

M/Sal

M/Sal

M/Ent

M/Sal

M/Ent

M/Sal

M/Ent

M/Sal

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 09 de enero del año 2025, comparece por una persona
TONIO RAMIREZ VILLALOBOS, [REDACTED] Cédula de Identidad [REDACTED]
miciiliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concón, adelante **MANDANTE** y D. **MARIANA NARANJO GOODY**, de Nacionalidad Civil [REDACTED] de profesión auxiliar en Farmacia. Cédula [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]
elante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

IMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **FRI**

INTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios que aclarará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a una descripción del trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina correspondidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en la SFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará el quinto y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales de los correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será la fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza de acuerdo al conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas establecidas.

DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO REGISTRADO N° 1213 CONCON,

20 ENE 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los decretos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que establece el presupuesto de salud año 2025.
9. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la estrategia de salud para el año 2025.

Informe de actividades Honorarios

	Mariana Naranjo Godoy
	[REDACTED]
	ABRIL
PUESTO	EXTENSIÓN